

No. Oficio: SFP/1204/2019
Asunto: Se designa Despacho Externo de Auditores
Chihuahua, Chih., 12 de junio del 2019

LIC. NORA ELENA BUENO GARDEA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
P R E S E N T E.-

Con fundamento en las facultades conferidas por el Gobernador del Estado mediante oficio y en lo establecido en el artículo 34, primer párrafo, fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como el artículo 7, primer párrafo, fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en virtud de ello y con la finalidad de iniciar la revisión al ejercicio fiscal 2019 a través de Despachos Externos de Auditores, me permito informarle que, contando con la opinión positiva de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, el Despacho designado con base a su solvencia moral, capacidad atribuida y reconocimiento profesional, es la persona moral **FERNANDEZ CONN y ASOCIADOS, S.C.**, quien cumple con la experiencia profesional, para auditar a esa Entidad de la Administración Pública Estatal a su cargo.

En este sentido, le solicito que a la brevedad inicie el proceso de contratación de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Reglamento, para lo cual, **previamente** se deberá contar con el **oficio de suficiencia presupuestal** y la **autorización del Comité de Seguimiento** en base al artículo Vigésimo Octavo del Acuerdo 001/2017 por el que se implementan las Medidas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público en el Estado de Chihuahua, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, al ser Despacho Externo de Auditores designado en términos de la Ley Orgánica en comento, le solicito que al realizar **el dictamen de adjudicación directa emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de ese Ente Público**, considere lo establecido en el artículo 73, primer párrafo, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 72, primer párrafo, fracción XI segundo párrafo de su Reglamento.

Al respecto, se adjunta a este documento, el certificado de registro en el padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal vigente para el ejercicio fiscal 2019, de la persona moral comento, así como la propuesta de servicios.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DESPACHO DE LA SECRETARIA

Una vez realizada las formalidades de Ley, le solicitó que envíe **a esta Secretaría a más tardar el día 08 de julio de 2019, un tanto original del contrato respectivo, copias certificadas del oficio de suficiencia presupuestal, la autorización de Comité de Seguimiento y el dictamen de adjudicación directa**, toda vez que dicha documentación es indispensable para iniciar los trabajos de auditoría por parte del Despacho externo de auditores.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**

SCHS/S./PE/TAMI/mdr